

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 28 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 474/2007. (2009ED0485)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En Badajoz, a veintidós de noviembre de dos mil siete.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta ciudad y su Partido, los autos del juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 474 del año 2007, a instancia de la entidad Banco Mais, S.A., representada por la procuradora D.ª Mercedes Pérez Salguero y defendida por la letrada D.ª Serena Argente Escartín, contra D. Christopher Muñiz Macías, en situación de rebeldía procesal, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

**FALLO**

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Pérez Salguero, en nombre y representación de la entidad Banco Mais, S.A., contra D. Christopher Muñiz Macías, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 4.466,71 euros, más los intereses correspondientes (moratorios y de mora procesal pactados contractualmente).

Todo ello con imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz, y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Christopher Muñiz Macías, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veintiocho de octubre de dos mil ocho.

La Secretaria